

Santiago, 19 de agosto de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

“HECHO ESENCIAL”

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DDP BRIDGE-LOAN FULLY FUNDED USD
REF.: PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales, y los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado en calidad de Gerente General de Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante la “Administradora”), por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de **Fondo de Inversión Security DDP Bridge-Loan Fully Funded USD** (en adelante el “Fondo”), el pago de un dividendo provisorio, según el siguiente detalle:

- De acuerdo con lo establecido en el Título IX. número CINCO. Del Reglamento Interno del Fondo, con fecha **25 de agosto de 2025**, se distribuirá un dividendo provisorio por la cantidad de **USD 34.000**, con cargo al Beneficio Neto Percibido en el Ejercicio de 2025, el pago de este dividendo provisorio se efectuará según siguiente detalle:

Serie	Monto USD por Serie	Valor por cada cuota (factor de reparto)
SERIE A	USD 2.160,25	1,125130208
SERIE B	USD 26.156,15	1,132300866
SERIE I	USD 5.683,60	1,136720000

- El pago del dividendo provisorio se efectuará a aquellos Aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se deba efectuarse el pago, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha.

3. Finalmente, el pago se efectuará con transferencia bancaria, conforme a las instrucciones que hubieren otorgado los Aportantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Juan Pablo Lira Tocornal
Gerente General